Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen | Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	Juan Carlos Castillo Quintana
Nombre abreviado	Juan Castillo
Fecha de creación	3/08/2018 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	11204198
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	

Información de contacto

Dirección	carrera 14 # 53-80
Código postal	
Teléfono de oficina	3580400
Fax de oficina	
Correo electrónico de la oficina	jcastillo@uaesp.gov.co
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	jnkastillo@gmail.com

Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	

Contacto principal

Título	
Nombre	Juan Carlos Castillo Quintana
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3125349131
Fax	
Correo electrónico	jnkastillo@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

Al contestar cite este radicado
20261400040725 3

MEMORANDO

Bogotá, D.C. 15-10-2026

PARA: **JUAN SEBASTIAN REYES LOPEZ**
DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: **SOLICITUD DE INICIO PROCESO CONTRA TUAL - JUAN CARLOS CASTILLO QUINTANA**

Respetado doctor Reyes,

Remito para trámite del asunto.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
luis.ojeda@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 15-10-2026

Adjunto: SOPORTES

Proyectó: Sharon Polo – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Revisó: Rafael Hernández – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CERTIFICA:

Que, en atención a la solicitud de la **DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, compilado en el Decreto 1068 de 2015, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y una vez revisada la planta de personal, así como los Manuales Especificos de Funciones y Competencias Laborales vigentes de la Caja de la Vivienda Popular, se puede establecer que:

■ Que no existe personal de planta en la entidad o que el personal de planta no es suficiente
☐ Que la entidad, no cuenta con el personal altamente calificado

Objeto	**0094-226** – PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOCALIZADOS EN BARRIOS LEGALIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR		
Niveles de formación académica y/o experiencia	**Categoría**	**Formación**	**Experiencia**
	PROFESIONAL	PROFESIONAL	48 MESES
Formación o Núcleo básico del conocimiento	SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; PSICOLOGÍA: ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; MERCADEO		
Posgrado	**Especialización**	**Maestría**	**N/A**
			X
Experiencia	48 MESES		

*Para efectos de equivalencia se tendrán en cuentas las establecidas en la Resolución por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios de la vigencia.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre del año 2026.

Cordialmente.

GILBERTO ACOSTA PARRA
Subdirector(a) Administrativo(a)

Revisó: Luis Javier Rodríguez Luque – Contratista Subdirección Administrativa

PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cvp.gov.co soluciones@cvp.gov.co
Calle 54 No. 13-30.Código Postal: 110231, Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se presenta a consideración los estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia de realizar la contratación respectiva, así:

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Objeto:	**0094-226** - PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOCALIZADOS EN BARRIOS LEGALIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.
Aplica objeto igual:	**SÍ** X **NO** -
Valor a contratar:	El valor de este contrato, para todos los efectos, asciende a la suma de **$16.800.000 M/CTE**, el cual incluye y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
Plazo de ejecución:	**02 MESES - 12 DIAS**
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.
Área solicitante:	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Mejoramiento de Vivienda o por quien designe por escrito el ordenador del gasto La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico al ejercicio del cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones a cargo del/a contratista. El supervisor será responsable de cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría y demás normas que regulan la materia.
Recursos:	La presente contratación se encuentra soportada con recursos de: **INVERSIÓN** X **FUNCIONAMIENTO** -
CDP:	La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Subdirección Financiera anexo al presente documento.

1 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1 NECESIDAD

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

La Caja de la Vivienda Popular es un Establecimiento Público del Distrito Capital, adscrito a la Secretaría Distrital de Hábitat, dotado de personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, cuyo objeto es contribuir al desarrollo de la política del Sector Hábitat, a través del mejoramiento de barrios, reasentamiento de hogares, titulación de predios y mejoramiento de vivienda, mediante la participación

ciudadana, con el propósito de elevar la calidad de vida de las comunidades más vulnerables y la construcción de una mejor ciudad integrada a la región.

A su vez, el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024 – 2027 Bogotá Camina Segura, adoptado por el Concejo de Bogotá D.C. mediante el Acuerdo 927 del 12 de junio de 2024, de conformidad con el articulo 4 Ibidem, cuyo objetivo general tiene como estrategia prioritaria *"(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional(…)".*

El referido PDD 2024 – 2027, tiene establecido la realización de cinco (5) objetivos estratégicos, para la consecución de las metas establecidas en el mismo, propendiendo por el bienestar del ciudadano y el mejoramiento en su calidad de vida, dentro de los cuales la Caja de la Vivienda Popular desarrolla dos (2) en el marco de su objeto social, así:

ii. Bogotá confía en su bienestar: *"(…) es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales (…)".*

iv. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: *"Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura (…)".*

Ahora bien, en el marco del PDD 2024 – 2027, la Caja de la Vivienda Popular tiene previsto la ejecución de tres (3) programas que tienen como objeto el mejoramiento de la calidad de vida del ciudadano y que aportan al logro de los propósitos planteados de la siguiente manera:

1. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.
2. Atención del déficit social para un hábitat digno.
3. Acceso Equitativo de Vivienda Urbana y Rural.

Así las cosas, para el cumplimiento del objeto de la Entidad y su correspondiente articulación con los objetivos y metas del Plan Distrital de Desarrollo que de manera directa o indirecta se relacionan con la Caja de la Vivienda Popular, esta requiere contratar bienes y servicios, razón por la cual elabora el presente documento que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

Ahora bien, teniendo en cuenta el **Acuerdo 004 de 2008**, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias y el **Acuerdo 009 de 2020**, por medio del cual se adicionan funciones a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, le fue asignado para formulación e impulso el proyecto de inversión "Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.", O2301174001202240094, el cual está enfocado en la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados de estrato uno y dos y su principal objetivo es aportar en la mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico y estabilidad estructural de las viviendas de origen informal, mejorando las condiciones de habitabilidad y de estabilidad estructural de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad.

Así las cosas, para el cumplimiento de las metas de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, se requiere contratar un profesional con formación en sociología, trabajo social, psicología, economía, administración,

contaduría, mercadeo o áreas afines, que apoye, desde el componente social, los proyectos de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados por la Caja de Vivienda Popular.

La formación en mercadeo resulta pertinente, dado que aporta competencias para identificar y analizar necesidades, caracterizar grupos de interés, diseñar estrategias de comunicación y divulgación, orientar a la ciudadanía y fortalecer el relacionamiento con las comunidades. Estas herramientas son aplicables a la vinculación, atención y seguimiento de los hogares beneficiarios, así como a la implementación del Plan de Gestión Social. Asimismo, la experiencia acreditada por el profesional evidencia el desarrollo de actividades de gestión social, trabajo en territorio, acompañamiento comunitario, participación ciudadana, sensibilización, atención de solicitudes, articulación con actores institucionales y comunitarios, y seguimiento social a intervenciones y obras. También cuenta con experiencia en la elaboración de caracterizaciones, mapas de actores, bases de datos, matrices de seguimiento, actas e informes, así como en la sistematización y reporte de información de tipo social. En consecuencia, la formación académica en mercadeo, analizada conjuntamente con la experiencia específica acreditada, resulta pertinente para apoyar la caracterización y el acompañamiento de los hogares beneficiarios, el relacionamiento con las comunidades, el seguimiento social durante la ejecución de las obras y la documentación de los resultados, en concordancia con el objeto de **"prestar los servicios profesionales desde el componente social en los proyectos de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados por la Caja de Vivienda Popular"**.

Lo anterior, permite que la Dirección de Mejoramiento de Vivienda adelante sus funciones de manera eficaz y eficiente, impulsando así el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de la Caja de la Vivienda Popular. Es de aclarar que no existe el personal de planta en la Entidad para desarrollar lo anteriormente descrito y se debe destacar además que, las actividades a realizar no requieren permanencia ni cumplimiento de horario, no implica subordinación, y en consecuencia no tiene las características propias de una relación laboral, ajustándose por el contrario a las condiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009.

Así las cosas, esta contratación se realiza en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que se podrá contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales o jurídicas, siempre que esta tenga la capacidad e idoneidad para desarrollar el contrato.

Se hace constar que el objeto del presente estudio previo se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones vigencia 2026.

2. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93141500	93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Constituir y cargar a través de la plataforma transaccional SECOP II la garantía requerida, en el término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique)
2. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación cuando así se haya pactado, conjuntamente con el supervisor designado.
3. Publicar en la plataforma del sistema electrónico Secop II la información requerida por el supervisor.
4. Mantenerse al día en el pago de los aportes mensuales al sistema de seguridad social, en Salud, Pensión y Riesgos laborales, para el caso de personas naturales.
5. (Si es persona jurídica) Mantenerse al día en el pago de parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Además de lo anterior el contratista se obliga a cumplir con las resoluciones y políticas internas de la CVP, que propendan por la seguridad y salud en el trabajo.

6. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la CVP y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital). En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVP.
8. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la CVP en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
9. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la CVP.
10. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Conocer, cumplir y respetar los lineamientos, principios y objetivos señalados en la Política Ambiental de la CVP, desarrollada a través de los planes, programas, proyectos y estrategias definidas por el Sistema de Gestión Ambiental de la CVP.
12. Utilizar la imagen de la CVP de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
13. Colaborar con el suministro de información y respuesta a requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución o desarrollo del contrato.
14. Responder de manera oportuna los requerimientos asignados a través de los Sistemas de Información de ORFEO y Bogotá Te Escucha o cualquier otro sistema que tenga la Entidad, garantizando la respuesta con el cumplimiento de todos sus atributos a las solicitudes recibidas en la Entidad.
15. Suministrar al supervisor del contrato toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión. A la finalización del contrato, el contratista debe realizar entrega al supervisor de la totalidad de información y/o documentación, las claves de acceso que le hayan sido entregadas con ocasión de la ejecución del mismo. De igual forma entregar toda la información en medio físico y/o magnético, que haya sido producida en ejecución del contrato.
16. Presentar oportunamente las facturas o documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
17. Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual.
18. Dar cumplimiento a las normas de bioseguridad y a los lineamientos ambientales establecidos desde el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la Entidad, con la finalidad de evitar cualquier forma de contaminación durante el desarrollo de las obligaciones contractuales que afecte su salud y el medio ambiente.
19. Dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por la CVP, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.
20. Informar en caso de presentarse durante la ejecución del contrato alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, con el fin de adelantar el análisis de la información en aras de mitigar los riesgos de continuar la ejecución de contrato en las situaciones mencionadas.
21. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información, a la cual tenga acceso en virtud del presente contrato.
22. Todas aquellas que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Implementar, participar y acompañar en territorio las acciones y estrategias requeridas para la vinculación, atención y seguimiento social de los hogares potencialmente beneficiarios de los programas y proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, conforme a los lineamientos institucionales y al Plan de Gestión Social.

2. Elaborar los documentos de caracterización territorial y social de los hogares beneficiarios, reflejando el análisis, ejecución y resultados del Plan de Gestión Social en el marco de los programas y proyectos desarrollados por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.
3. Desarrollar las acciones necesarias para garantizar la supervisión, el seguimiento y el cumplimiento de las actividades previstas durante la fase de ejecución de las obras, en articulación con los actores involucrados, así como orientar al operador en el adecuado cierre del proceso con las familias beneficiarias, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social.
4. Participar en las reuniones, mesas de trabajo y demás actividades intra e interinstitucionales que se requieran desde el componente social, contribuyendo al efectivo desarrollo y articulación de los programas de la Caja de Vivienda Popular.
5. Documentar, sistematizar y reportar la información derivada de las actividades desarrolladas en el marco de los programas y proyectos de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, incluyendo la participación en reuniones, comités y la presentación de informes ejecutivos, haciendo uso de las herramientas tecnológicas y formatos establecidos en cada procedimiento institucional.

5. OBLIGACIONES DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR

1. Realizar los pagos correspondientes de conformidad a lo señalado en el contrato.
2. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
3. Responder oportunamente las solicitudes del CONTRATISTA.
4. Realizar la afiliación del contratista a la Aseguradora de Riesgos Laborales, según lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.5 Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen, complementen o deroguen.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.

6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis realizado se determinó de conformidad con la Resolución, por la cual se establecen los valores de referencia de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la gestión.

a. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en pagos mensuales de 30 días indistintamente del número de días calendario de cada mes de **$7.000.000 M/CTE**, así:

1. Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la suscripción del acta de inicio, hasta la finalización del mes correspondiente, si aplica.

2. Pagos sucesivos mensuales.

3. Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución, una vez expedido el paz y salvo, debidamente diligenciado y aprobado por las áreas correspondientes.

Estos pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, previa entrega del informe mensual de actividades aprobado por el supervisor y del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, debidamente verificado por el supervisor. Para efectos de último pago El/La CONTRATISTA deberá presentar la planilla de pago de seguridad social del mes de finalización del contrato.

PARÁGRAFO 1: El/La CONTRATISTA, deberá realizar los procedimientos en la Plataforma SECOP II, establecidos por la Entidad, para el envío de la factura o documento equivalente con sus soportes (planilla, informe de actividades y los que requiera el supervisor).

PARÁGRAFO 2: Si después de realizar el último pago, por alguna causal quedan saldos pendientes por liberar, se realizará el trámite para la liberación de saldos sin que medie acta de liquidación, previa aprobación del supervisor y del ordenador del gasto.

7. CRITERIO DE SELECCIÓN

El criterio de selección aplicable para la presente contratación se fundamenta en lo dispuesto en la Resolución vigente expedida por la Caja de Vivienda Popular, mediante la cual se adoptan los lineamientos, parámetros y rangos de honorarios para la vinculación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Categoría	Formación	Experiencia
PROFESIONAL	PROFESIONAL	48 MESES

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Requisitos de Idoneidad	**Formación o Núcleo básico del conocimiento**	SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL Y AFINES; PSICOLOGÍA; ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA Y AFINES; MERCADEO.
	Posgrado	NO REQUERIDO
	Experiencia	48 MESES
Equivalencia		NO APLICA

Para tales efectos, se realizará la verificación de la hoja de vida con los soportes registrados en la plataforma SIDEAP que presente el/la candidato/a a considerar para la celebración del contrato.

8. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Efectuado el análisis correspondiente se determinó que la modalidad de selección que le corresponde a la presente contratación es Contratación Directa prevista en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

9. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en este tipo contractual el factor de selección es la capacidad establecida para la persona natural de ejecutar el objeto del contrato, siempre que haya demostrado la idoneidad y/o la experiencia directamente relacionada con el objeto a desarrollar, debidamente certificada por el Director de Mejoramiento de Vivienda, verificando su idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de qué trata el objeto contractual, verificando la hoja de vida en los documentos soporte que adjunte en su totalidad el posible contratista, con base a los requisitos mínimos de escolaridad y experiencia establecidos en la Tabla de Honorarios vigente.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

Por lo anterior la Caja de la Vivienda Popular procede a realizar el análisis de la presente contratación así:

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la

naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 115 0 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

11. ANALISIS DE RIESGOS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN.

El análisis de la estimación, tipificación y asignación de los de riesgos y la forma de mitigarlos se encuentran establecidos en la matriz de riesgos definida por la Entidad.

12. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se cuenta con una amplia demanda en las diferentes entidades del orden nacional y distrital, dada la insuficiencia o inexistencia de personal de planta, merced a la reorganización de las plantas de empleos que se realizan, o la ampliación de los bienes y/o servicios que en desarrollo de su misionalidad ejecutan las entidades.

La contratación de esta clase de servicios no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión para el caso de los profesionales, y es diversa en cada entidad estatal, de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, y de obligaciones desempeñadas anteriormente por el posible contratista en otros contratos.

La CVP en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, realizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación permitiendo a la entidad cumplir con las proyecciones establecidas desde el documento del Plan Anual de Adquisiciones.

Los valores de referencia mensuales a pactar, que dan como resultado el valor total del contrato, estarán supeditados a lo establecido en la Resolución vigente, por la cual se establece los criterios para fijar los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Caja de la Vivienda Popular.

Con base en el análisis efectuado, se concluye que la CVP puede acudir a la modalidad de contratación directa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el fin de proporcionar, aportar, consolidar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento, dada la no existencia o insuficiencia de personal de planta. Por lo anterior, se deberá ceñir a lo dispuesto en la resolución referida a efectos de determinar los honorarios, según la verificación que realice del perfil del posible contratista (idoneidad académica y/o experiencia).

13. ACUERDO COMERCIAL.

Para dar aplicación a lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y verificar la aplicación de Acuerdos Comerciales y Trato Nacional en la presente contratación, una vez consultado el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", la CVP determinó que el presente proceso de contratación se encuentra excluido de la aplicación de Acuerdos Comerciales, por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa y conforme con las excepciones que aplican para dichos acuerdos.

14. RECOMENDACIÓN.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Caja de la Vivienda Popular, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA ORIGEN

LUÍS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

Adjunto:

Generales
Anexo No. 1. Lista de chequeo
Anexo No. 2. Ausencia de Personal
Anexo No. 3. Selección de Contratista
Anexo No. 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal
Anexo No. 5. Matriz de Riesgos

Proyectó: **Sharon Polo –** Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Revisó: **Rafael Hernández –** Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de la Vivienda Popular

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que se describa de manera inadecuada la necesidad que se pretende satisfacer	Que se seleccione un contratista que no esté en capacidad de cumplir con el objeto del contrato	3	4	7	Medio	Entidad Estatal	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	En la planeación del proceso de contratación	Selección del proveedor	Verificación de estudios previos y validación del perfil	Permanente
2	General	Interno	Selección	Operacional	Cambios normativos que afectan el contrato o su ejecución	Genera un desequilibrio del valor contractual	1	4	6	Medio	Entidad Estatal/Contratista	Revisión adicional por parte del Ordenador del gasto o quien designe	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal y contratista	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Verificación de la normatividad aplicable	Permanente
3	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Vulneración de Datos sensibles y posibles sanciones legales	3	5	8	Muy alto	Contratista	Cláusulas de confidencialidad, protocolo de manejos de la información	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la selección del proveedor	Terminación del contrato	Verificación de los repositorios de la información contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demoras por parte de la entidad contratante (Supervisor) en la aprobación de los productos y/o informes presentados por el contratista.	Afectación en el cumplimiento de las obligaciones contractuales de la entidad contratante, generando retraso en las fechas de pago.	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar reuniones de seguimiento periódicas para identificar oportunamente posibles retrasos y adoptar acciones correctivas. Utilizar canales oficiales de comunicación para solicitudes, observaciones y aprobaciones, garantizando trazabilidad.	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Registro formal de entrega de prodcutos, seguimiento a los plazos de revisión, actas de seguimiento y alertas tempranas	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ataque cibernético masivo (Ej. ransomware, DDoS) contra la infraestructura de la Entidad.	Interrupción total del servicio; el contratista no puede acceder a sistemas, correos o información.	3	4	7	Alto	Contratista	Implementar medidas de seguridad de la información y ciberseguridad, tales como: Copias de seguridad periódicas (backups). Sistemas de autenticación segura.	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	En la ejecución contractual	Terminación del contrato	Supervisión continua de los sistemas informáticos	Permanente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de Vivienda Popular	**CONCEPTO DE VIABILIDAD DE PLANEACIÓN**	Código: 208-GE-Ft-17 Versión: 12 | Pág: 1 de 1 Vigente desde: 03/02/2025

No.	**MIV - 220**

No. PROYECTO DE INVERSIÓN	**O230117400120240094**
NOMBRE DEL PROYECTO	**Mejoramiento Integral de Vivienda a Familias en Condiciones de Vulnerabilidad en Bogotá D.C.**
ÁREA EJECUTORA	DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
GERENTE DE PROYECTO	LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
DESCRIPCIÓN PROGRAMACIÓN / OBJETO	Prestar los servicios profesionales desde el componente social en los proyectos de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados por la Caja de Vivienda Popular
VALOR	$ 16.800.000 DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/ CTE.

PRODUCTO INSTITUCIONAL ASOCIADO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO	ELEMENTO PEP	POSPRE	CÓDIGO PRESUPUESTAL	%	VALOR $
Viviendas de reposición definitiva entregadas e Intrumentos financieros entregados para vivienda definitiva, adquisición predios y/o mejoras, y relocalización transitoria, a hogares trasladados de zonas de alto riesgo no mitigable.		O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades			-
Títulos de propiedad de predios estratos 1 y 2 entregados a hogares beneficiarios del programa de titulación.					-
Espacio público construido y/o mejorado a escala barrial con participación ciudadana.					-
Actos de reconocimiento y/o licencias expedidas por la Curaduría Pública Social					-
Proyectos de mejoramiento y/o reforzamiento estructural de vivienda estructurados, y viviendas intervenidas.	PM/0208/0106/40010440094		O2301174001202400940604 4	100%	16.800.000

META DEL PROYECTO	1.Contratar mejoramiento y/o reforzamiento 4.000 viviendas de estrato 1 y 3

FONDO DE FINANCIACIÓN	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	**LÍNEA POAI**	094-226

CONCEPTO

La información arriba descrita se encuentra incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) y/o Plan Anual de Adquisiciones (PAA), de acuerdo con la información enviada por cada uno de los responsables de los PI y aprobados por la entidad.

Y de conformidad con las competencias atribuidas a la Oficina Asesora de Planeación de la Entidad, el concepto se refiere exclusivamente a los aspectos técnicos presentados en la Ficha EBI-D y la Formulación del Proyecto de Inversión; y su coherencia con el POAI y PAA aprobados.

CONCLUSIÓN	Se emite viabilidad técnica para continuar con la solicitud de CDP y demás fines pertinentes.

	FECHA			NOMBRE	FIRMA
	DIA	MES	AÑO		
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2	10	2026	**NATALY MÁRQUEZ BENAVIDES**	

Elaboró: Bladimir Acosta Tobacia - Oficina Asesora de Planeación

Revisó: NMB

0208 CAJA DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA

Firmado digitalmente por GOMEZ MORENO BLANCA PATRICIA
Fecha: 2026.10.14 16:06:56 -05'00'

Número : 1450

BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400120240094	Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C.	O232020200881219 Servicios de investigación básica en otras ciencias sociales y humanidades	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	16.800.000
			Total	**16.800.000**

Objeto:

Prestar los servicios profesionales desde el componente social en los proyectos de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados por la Caja de Vivienda Popular

Se expide a solicitud de MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO Cargo DIRE, mediante oficio número MIV 220 de OCTUBRE 14 DE 2026.

Bogotá D.C. OCTUBRE 14 DE 2026

Documento firmado por: BLANCA PATRICIA GOMEZ MORENO / Cargo: SUBD

Aprobó: BPGOMEZ 14.10.2026

Elaboró: JAVILAG 14.10.2026

Impresión: 14.10.2026-15:59:39 BPGOMEZ 0000928903 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y una vez analizados los aspectos definidos en los Estudios Previos, así como la formación y experiencia reportada por el contratista,

CERTIFICO

Que, de acuerdo con la verificación realizada, la información suministrada por **JUAN CARLOS CASTILLO QUINTANA,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **11.204.198**, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos para la ejecución del objeto contractual, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y a lo previsto en la normatividad vigente.

Se deja constancia de que la información y los soportes correspondientes fueron reportados por el contratista en el Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP.

Cordialmente,



LUÍS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director de Mejoramiento de Vivienda

BOGOTÁ | CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

MEMORANDO

Al contestar cite este radicado

202614000006453

Bogotá, D.C. 08-01-2026

PARA: **MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO**
DIR. GESTIÓN CORPORATIVA

ASUNTO: Justificación suscripción objetos iguales en contratos de prestación de servicios profesionales de la Dirección de Mejoramiento Vivienda - **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOCALIZADOS EN BARRIOS LEGALIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.**

Estimada doctora Carreño,

Remitimos justificación para que se autorice la suscripción de contratos de prestación de servicios con objetos iguales en la Dirección de Mejoramiento de Vivienda, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que mediante el **Acuerdo 004 de 2008**, por el cual se modifica la estructura organizacional de la Caja de la Vivienda Popular y se determinan las funciones por dependencias y el **Acuerdo 009 de 2020**, por medio del cual se adicionan funciones a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

2. Que mediante los citados acuerdos le fue asignado a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda de la Caja de la Vivienda Popular la formulación e impulso del proyecto de inversión ***"Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C."***

3. Que el proyecto de inversión ***"Mejoramiento integral de vivienda a familias en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá D.C."*** está enfocado en la atención de la población vulnerable que se encuentra ubicada en los territorios legalizados de estrato uno y dos y su principal objetivo es aportar en la mejora de las condiciones de habitabilidad, saneamiento básico y estabilidad estructural de las viviendas de origen informal, mejorando las condiciones de habitabilidad y de estabilidad estructural de las viviendas de hogares en condición de vulnerabilidad.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

4. Que, dada la magnitud y complejidad de las actividades que adelanta la Dirección de Mejoramiento de Vivienda en los proyectos de inversión previamente descritos, se requiere la contratación de un grupo de profesionales que preste sus servicios desde el componente social, en los proyectos de vivienda de interés social localizados en barrios legalizados por la Caja de la Vivienda Popular.

5. En este contexto, se hace necesario contar con un equipo de profesionales en psicología, sociología, trabajo social y áreas afines que brinde asesoría y acompañamiento integral a la Dirección de Mejoramiento de Vivienda para la implementación del Plan de Gestión Social. Este equipo debe garantizar el desarrollo de las fases correspondientes —reconocimiento del territorio, caracterización, permanencia y seguimiento a la ejecución de las obras— en el marco de los programas y proyectos de la Dirección. Asimismo, será responsable de organizar las actividades del componente social, documentar y sistematizar la información, atender y dar seguimiento a los requerimientos sociales, y articularse con los demás equipos sociales de la Caja de la Vivienda Popular para contribuir a la correcta implementación del Plan de Gestión Social.

6. Que, las contrataciones que se pretenden realizar se encuentran contenidas en el Plan Anual de Adquisiciones de la Caja de Vivienda Popular para la vigencia 2026.

7. Cabe señalar que la Entidad cuenta con los recursos disponibles para contratación.

Por lo tanto y con el fin de generar procesos más eficientes y en el entendido que al interior de la Dirección de Mejoramiento de Vivienda no se cuenta con personal de planta para atender las funciones a su cargo, se recomienda autorizar la suscripción de contratos con el siguiente objeto: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOCALIZADOS EN BARRIOS LEGALIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR"*** y de acuerdo con los términos establecidos en cada uno de los estudios previos.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
luis.ojeda@cvp.gov.co
Fecha de radicación: 08-01-2026

Adjunto: Autorización objetos iguales.

Proyectó: Sharon Polo – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Revisó: Rafael Hernández – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX:(60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. HÁBITAT Caja de la Vivienda Popular	**AUTORIZACION OBJETO IGUAL**	Código: 208-ABS-Ft-87	
		Versión: 4	Pág: 1 de 1
		Vigente desde: 17/07/2025	

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA
DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional No. 1068 del 26 de mayo de 2015, el Decreto No. 645 del 22 de diciembre de 2025, la Directora de Gestión Corporativa de la Caja de Vivienda Popular en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Nro. 806 del 22 de julio de 2024, procede a autorizar la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con objetos iguales, de conformidad con la sustentación realizada por la Dirección Jurídica mediante memorando No. **202614000006453** del ocho (08) de enero de 2026.

AUTORIZA

La suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: ***"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DESDE EL COMPONENTE SOCIAL EN LOS PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL LOCALIZADOS EN BARRIOS LEGALIZADOS POR LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR.".***

Los términos y condiciones de los contratos a suscribir son los descritos en los trámites de solicitudes de contratación presentados por la Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Se expide en Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de enero de 2026.

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA

Proyectó: Sharon Polo – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Revisó: Rafael Hernández – Contratista Dirección de Mejoramiento de Vivienda.

Revisó: Katerynne Morales Roa – Contratista Dirección Jurídica